IV. Administración Local

Murcia

5299 Anuncio de aprobación definitiva del documento de distribución de costes a incluir en las cuentas de liquidación provisionales de las Unidades de Actuación I de los Planes Parciales ZB-AZ1-1 y ZB-AZ1-2 de Algezares, derivados del proyecto de construcción de acera en Avda. de La Alberca. Algezares (Gestión-Compensación: 270GC06).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2026, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"1.- Estimar parcialmente el escrito de alegaciones formulado por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZB-AZ1-1 de Algezares contra la aprobación inicial del documento de distribución de costes a incluir en las cuentas de liquidación provisionales de las Unidades de Actuación I de los Planes Parciales ZB-AZ1-1 y ZB-AZ1-2 de Algezares, derivados del Proyecto de construcción de acera en Avda. de La Alberca. Algezares, en el sentido expuesto en el considerando anterior.

2.- Aprobar definitivamente el citado documento de distribución de costes, correspondiendo a la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZB-AZ1-1 el importe de 24.294,54 € y a la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZB-AZ1-2 la cantidad de 29.636,33 €.

Dichos importes se girarán por este Ayuntamiento con la aprobación definitiva de los Proyectos de Reparcelación o de su Innecesariedad a los urbanizadores respectivos de cada Unidad de Actuación.

3.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los interesados, así como a su publicación mediante la insercción de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento."

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra su resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha Sección y en el plazo indicado.

Murcia, 20 de octubre de 2026.—El Alcalde, la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.ª Ángeles Horcajada Torrijos.